

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Ingresos de Gestión

RESULTADO No. 1 **Procedimiento 2.2.1**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada en las cuentas bancarias No. XXX 8620, 2594, 5148, 1799, 2550, 3707, 2578, 1694 y 9361 de Santander Serfin y 1892 de BBVA Bancomer, se cobraron conforme a lo establecido y se depositaron en su totalidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 **Procedimiento 2.2.2.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos captados y sus rendimientos financieros, en las cuentas bancarias No. XXX 8620, 2594, 5148, 1799, 2550, 3707, 2578, 1694, 9361 de Santander Serfin y 1892 de BBVA Bancomer, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 **Procedimiento 2.2.4.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los recursos captados por la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 4 Procedimiento 2.4.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado, las categorías corresponden a las contempladas en el Tabulador de Sueldos y que ningún servidor público recibió percepciones mayores a las de su superior jerárquico, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se constató que los servicios personales financiados con Recursos Propios, no se pagaron con otras fuentes de financiamiento federales o estatales, es decir, no existe duplicidad en su pago, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.4.6.		CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	
---	--	------------------------	---------------	-----------------	--

Se constató que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza y honorarios), además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.4.8.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0001
---	----------	------------------------	-----------------	---------------	------------------------------

Se verificó en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, que los pagos de honorarios por servicios personales no fueron realizados conforme a los términos contractuales, ya que al empleado C. Manuel Jiménez Pérez se le pagó en exceso un importe de **\$159 859.16** en relación a lo establecido en su contrato.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada de recibo de finiquito, comprobante fiscal digital (CFDI), copia de cheque expedido a favor del empleado, acta de audiencia de conciliación prejudicial y convenio ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con lo cual aclaran que el pago no corresponde a un exceso, si no a que se dio por concluida la relación laboral (Finiquito) que guardaba el empleado C. Manuel Jiménez Pérez con la Universidad, cubriéndole los alcances legales a los que tenía derecho, por lo cual la observación se solventa por un importe de \$159 859.16.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.4.8.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0002
--	----------	------------------------	-----------------	---------------	------------------------------

Se verificó en la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, que los pagos de honorarios asimilables a 9 servidores públicos por importe de **\$1 806 347.32**, corresponden al ejercicio 2020, de lo cual, la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia o justificación del por qué se realizaron con recursos del ejercicio 2022, además, se corroboró que se registraron en el pasivo en el 2022, como se describe en la tabla siguiente:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION	ALCANCE LIQUIDO
AARON LEON MENDEZ	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	223 174.32
EIDER ISMAEL GARCIA TELLEZ	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	223 174.32
FELIPE VILLAREAL AQUINO	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	210 007.92
GRACIELA ALVAREZ SOBERANO	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	264 350.16
GRACIELA MARIA PEREZ JIMENEZ	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	122 504.62
GUADALUPE DEL CARMEN CORNELIO SANCHEZ	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	183 741.00
JULIA GUADALUPE ACOSTA PINELO	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	223 174.32
MOISES BURELO BARGAS	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	91 870.50
PEDRO MARTINEZ MEZA	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS BIOLOGICAS	264 350.16
	TOTAL	1 806 347.32

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada de acta de sesión extraordinaria del consejo divisional de la DACBIOL 2022, oficio de autorización de pago, pólizas de pago con su soporte documental que incluye: orden de pago, CFDI y el INE; los contratos del personal que prestó sus servicios en el proyecto, evidencia fotográfica de los trabajos realizados por cada una de las personas contratadas y el contrato de servicio celebrado entre la División Académica de Ciencias Biológicas de la UJAT y la empresa ENI México S de RL de C.V., cabe señalar que dichas actividades se llevaron a cabo durante el año 2020, y justifican que estos pagos se realizaron en el ejercicio 2022, toda vez que debido a la emergencia sanitaria COVID-19, los prestadores no pudieron cobrar sus honorarios, ya que las instalaciones de la División Académica de Ciencias Biológicas permanecieron completamente cerradas, tanto administrativas como académicas, lo que llevó a que no se le pudiera cubrir sus honorarios en tiempo y forma al personal que prestó sus servicios en el proyecto, por lo antes expuesto y la documentación presentada, **la observación se solventa por un importe de \$1 806 347.32.**

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros) ingresaron al almacén y disponen de los controles para su manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.5.3	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0003
---	----------	------------------------	-----------------	---------------	------------------------------

Derivado del análisis y la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la partida 8.2.5.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectó en las bitácoras un faltante de 182 vales de combustible, por un importe de **\$18 200.00**, además, carecen del número de inventario de los vehículos, por lo que no se pudo constatar que el combustible se proporcionó a vehículos propiedad de la Universidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante los oficios UJAT-CG-0885/2023 y UJAT-CG-0931/2023 de fechas 16 y 23 de agosto de 2023, respectivamente, signados por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada de los oficios de solicitud de canje de emisión de vales, bitácoras de combustible y contratos de comodato; además, argumentan que al concluir el ejercicio 2022, los vales de combustible con los folios 6835088 al 6835096 y 6945059 al 6945215, quedaron sin utilizar, por lo que se solicitó a la empresa EFECTIVALE S de R.L. de C.V.

el canje de dichos vales; cabe señalar que no se presentó evidencia de que la empresa antes mencionada emitió a la Universidad documento en el que se le asignan los nuevos folios, por lo que no fue posible constatar que los folios descritos en la bitácora son los que sustituyen a los observados, así mismo, de los folios, 6835088 AL 6835096; 642615, 6942621, 6942843, 6942641, 6942657, 6942665, 6942831, 6942560, 6942561, 6942607, 6942608, 6942609 y del 6945059 al 694521,5 anexan las bitácoras pero carecen de los tickets que emiten las gasolineras como comprobantes de carga del combustible. Respecto de los folios 6942613, 6942614, 6942531 y 6942843, no anexan evidencia documental o bitácora del vehículo al cual le fue suministrado el combustible, por lo cual **la observación no se solventa** por un importe de **\$18 200.00**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-UJ-22-AS2-FI02-0003	18 200.00	0.00	18 200.00
TOTAL	18 200.00	0.00	18 200.00

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Numeral 1.5 Orden de Pago y Comprobación de Recursos, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros), asimismo, que se proporcionaron para el uso o mantenimiento de bienes propiedad de la Entidad Fiscalizada y que están en operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por servicios de energía eléctrica, se realizaron de acuerdo a lo facturado, asimismo, se constató que no existen adeudos no registrados en contabilidad, dando cumplimiento a la normativa vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 2.6.2.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0004
--	----------	------------------------	-----------------	---------------	------------------------------

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente del rubro 33104 Otras Asesorías, se detectó que las actividades enunciadas en la cláusula primera del contrato s/n de fecha 2 de mayo de 2022, no fueron desarrolladas en su totalidad, por el proveedor C. Julio Cesar Zapata Campos, además son funciones del personal de los Departamentos de Recursos Financieros y la Contraloría Interna, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Procedimientos para el desarrollo de las actividades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por lo que no se justifican los pagos por servicios profesionales por importe de **\$150 000.24**, ya que no eran indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada por existir duplicidad de trabajos, como se detalla en la tabla siguiente:

Mes	Póliza de Egreso	Fecha de Pago	Subtotal	Iva	Total	Retenciones ISR	importe Factura
Julio	17612808	26/07/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
Agosto	17638091	30/08/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
Septiembre	17679123	28/09/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
Octubre	17732078	24/10/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
Noviembre	17787345	25/11/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
Diciembre	17805494	15/12/2022	23 584.94	3 773.59	27 358.53	2 358.49	25 000.04
						Total	150 000.24

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de aplicación general en materia de control Interno de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de fecha 26 de septiembre 2022, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de fecha 27 de octubre de 2022, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de fecha 17 de febrero de 2023, Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de fecha 31 de marzo de 2023, Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 de fecha 31 de mayo de 2023, Contrato de Prestación de Servicios, Informes de Trabajo de los meses de julio a diciembre, Anexo 1 correspondiente al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y pólizas de pago; de lo cual se determina que las actividades contenidas en los informes presentados, como son: la identificación de los posibles riesgos a los que se enfrentan las áreas que integran la Secretaría de Finanzas, revisión del Manual de Organización del Sistema de Control Interno, para la prevención y mejora de la Gestión Institucional de la Secretaria de Finanzas, de la aplicación del Cuestionario de Control Interno, Norma Ambiente de Control y Administración de Riesgos, Norma de Actividades de Control, Norma de Informar, Comunicar, Supervisión y Mejora Continua; son funciones que debe ejercer el personal de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con base en lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el desarrollo de las actividades de la citada Institución, por lo que no se justifica el trabajo contratado y en consecuencia los pagos por servicios profesionales por existir duplicidad de funciones, por lo cual **la observación no se solventa por un importe de \$150 000.24.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-UJ-22-AS2-FI02-0004	150 000.24	0.00	150 000.24
TOTAL	150 000.24	0.00	150 000.24

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 77, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 17 Procedimiento 2.6.5.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se constató que los pagos por el Impuesto sobre Nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en la nómina y viáticos, asimismo, que la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.7.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por subsidios y ayudas sociales, se otorgaron a la población objetivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 19 Procedimiento 2.8.1.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0005
--	----------	------------------------	-----------------	---------------	------------------------------

Se verificó en el contrato No. CT/DRM-29022001/0805/2022, que la adquisición de la camioneta MITSUBISHI versión L200 DC Limited AT 4x4 DSC, por sus características y costos por un importe de **\$776 000.00**, contravienen la justificación que motivó la compra, así como a lo dispuesto en el programa de ahorro, austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el cual tiene por objeto establecer las medidas de ahorro, austeridad, racionalidad y disciplina de los recursos humanos, materiales y financieros, lo que permitirá racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades sustantivas y adjetivas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada del Programa de Ahorro, Austeridad Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Acta Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la UJAT, de fecha 30 de noviembre del 2022, en el que argumentan que *“Dentro de las principales funciones de la Oficina del Abogado General esta representar a la Universidad ante Juzgado, Juntas Laborales, Tribunales y demás autoridades jurisdiccionales o administrativas antes las que se ventilen asuntos relativos a la institución, así como asegurar la comparecencia y desahogo de las actuaciones que se deriven de las etapas de los procesos judiciales y administrativos en los que forma parte la Universidad. Para ahondar al respecto de la necesidad de la adjudicación, es importante destacar que el Abogado General de esta casa de estudios, siempre se traslada en su vehículo particular para atender sus funciones, en razón de que no*

contaba con un vehículo para tales efectos, ni mucho menos con las características necesarias para las diversas diligencias, actividades que son sustantivas y primordiales a su cargo, por lo que resulta necesario adquirir un vehículo de dichas características, para estar en condiciones de cumplir con las funciones administrativas que son inherente al área”; no obstante, para el desarrollo de dichas actividades no se requiere de un vehículo con tales características y costo, por lo que la adquisición de éste, se contrapone a lo dispuesto en el Programa de ahorro, austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y a los Lineamientos de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público dirigido a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, en el cual se menciona en las Directrices de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, específicamente en el numeral 2 que *“Ningún titular de Dependencias podrá utilizar vehículos de lujo con cargo al erario”* y en el numeral 6 que *“No se podrán adquirir vehículos para uso administrativo, a menos que sea para reponer unidades que hayan causado baja conforme a la legislación aplicable”*; por lo cual **la observación no se solventa** por un importe de **\$776 000.00**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-UJ-22-AS2-FI02-0005	776 000.00	0.00	776 000.00
TOTAL	776 000.00	0.00	776 000.00

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos de Ahorro, Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

RESULTADO No. 20 **Procedimiento 2.8.2.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los bienes muebles ingresaron al almacén, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 **Procedimiento 2.8.3.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó mediante visita física, la existencia de los bienes muebles (mobiliario, cómputo, planta eléctrica y vehículo) y que cuentan con las condiciones apropiadas de operación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 **Procedimiento 2.11.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que los recursos devengados de los proyectos y de las órdenes de pago considerados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, se registraron conforme a los momentos contables, están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, asimismo, que las facturas se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23
Procedimiento 2.11.2.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realiza conferencias virtuales y actividades para el personal interno y público en general, con temas como “Crear el Modelo de Atención a víctimas de hostigamiento y acoso sexual.”, “Difusión de actividades de perspectiva de género en carteles, convocatorias, entre otras”, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24
Procedimiento 2.12.1.**CON OBSERVACIÓN** **SI ()** **NO (X)**

Se constató que existe el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, que se encuentra publicado junto con sus modificaciones y que todas las adquisiciones se consideraron en éste, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25
Procedimiento 2.12.2.**NC** **CON OBSERVACIÓN** **SI (X)** **NO ()** **1-UJ-22-AS2-FI02-0006**

Derivado del análisis y la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la Adjudicación Directa por la compra de escritorios y otras necesidades de la Dirección, establecidos en el contrato CT/DRM-29022001/0610/2022, del proveedor Torres Batiz del Golfo S.A. de C.V. por un importe de \$302 203.20 con IVA, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la investigación de mercado, la justificación fundada y motivada ante el Comité de Compras y su debida autorización, para la excepción a la licitación y el Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Lo anterior, no permitió constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en el procedimiento de adjudicación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada del expediente del procedimiento de adjudicación del contrato, en el cual se encuentran la investigación de mercado, la justificación fundada y motivada ante el Comité de Compras y su debida autorización, para la excepción a la licitación y el Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; además, envían copias certificadas del Acta de primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y acuse de entrega del expediente originales, asimismo, aclaran que la adjudicación directa fue llevada a cabo bajo los montos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como, por lo autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, por lo cual la observación se solventa.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 25, fracción I, 26, 36 Bis, 36 Ter, 37 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 49 y 50, Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 26	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0007
Procedimiento 2.12.2.					

Derivado del análisis y la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de la Licitación Simplificada Menor por la compra del Sistema Integral de Adquisiciones, establecido en el contrato CT/DRM-29022001/0712/2022, del proveedor Protocolos Redes y Comunicaciones S.A. de C.V. por un importe de \$2 086 840.00 con IVA, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó las cotizaciones o propuestas de los proveedores participantes, cuadro comparativo, acta de fallo, y el Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Lo anterior, no permitió constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en el procedimiento de adjudicación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada del expediente del proceso licitatorio simplificado menor número LSM-29022001-005-2022, en el cual se encuentran las cotizaciones de los proveedores participantes, cuadro comparativo, acta de fallo y el Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; además, envían copias certificadas del Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y acuse de entrega del expediente originales, por lo cual la observación se solventa.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37,

párrafo segundo, 39, 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

RESULTADO No. 27	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0008
Procedimiento 2.12.2.					

Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de la Adjudicación Directa por la compra de un lote de 1,800 cajas de toallas y 1,500 cajas de papel higiénico, establecidos en el contrato número CT/DRM-29022001/0911/2022, del prestador de servicios Hugo Bartolo Aguirre Morales, por un importe de \$2 038 820.64 con IVA, se detectó que la Entidad Fiscalizada no proporcionó la investigación de mercado, la justificación fundada y motivada ante el Comité de Compras y su debida autorización, para la excepción a la licitación y el Acta del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; además, que se excedió el monto máximo de \$336 770.00 establecido en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2022, para realizar adquisiciones o contratar arrendamientos y prestación de servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, monto que se obtiene de multiplicar 3 500 UMA por el valor de \$96.22 vigente en el ejercicio 2022, más IVA, rebasándolo por un importe de \$1 702 050.64. Lo anterior, no permitió constatar que se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en el procedimiento de adjudicación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada del expediente del procedimiento de adjudicación del contrato, en el cual se encuentran las cotizaciones de los proveedores participantes, cuadro comparativo y el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, además envían copias certificadas del Acta de la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y acuse de entrega del expediente originales, así

mismo, justifican que la adjudicación obedeció a las fechas en que se designaron los recursos y por ello la imposibilidad de realizar un proceso licitatorio, debido a que los recursos debían comprometerse para evitar su devolución antes del 31 de diciembre, autorización que se encuentra contenida en el Acta de Comité, por lo cual la observación se solventa.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37, párrafo segundo, 39, 40, 21, 25, fracción I, 26, 36 Bis, 36 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 41, párrafo tercero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 49, 50, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, del Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

RESULTADO No. 28 **Procedimiento 2.13.1.**

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus Notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29
Procedimiento 2.13.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30
Procedimiento 2.13.3.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31
Procedimiento 2.13.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32
Procedimiento 2.13.5.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Autoevaluación son congruentes con las reflejadas en sus anexos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33
Procedimiento 2.13.6.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34
Procedimiento 2.13.7.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35
Procedimiento 2.13.9.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas de tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36
Procedimiento 2.13.11.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se constató en la cuenta de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, de la Balanza de Comprobación y Movimientos Auxiliares, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-UJ-22-AS2-FI02-0009
Procedimiento 2.13.12.					

Se verificó en las cuentas de Activo Circulante, del Estado de Situación Financiera, que existen saldos con antigüedad de más de 365 días en la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo, por un importe de **\$41 777.70**, que a la fecha no han sido recuperados y/o depurados.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado remitió a la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio UJAT-CG-0885/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Contralora General de la Entidad Fiscalizada, anexan copia certificada de los oficios No. SF/DC/0044/2022, SF/DC/0319/2021, SF/DC/095/2023 y SF/0420/2023, factura B-12124, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2022 y notas de desglose de la Cuenta Pública 2022, por lo que aclaran el importe observado de \$41 777.70, no obstante, deben enviar documentación en el que demuestren que estos saldos han sido recuperados y/o depurados, por lo cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Ordenamientos Legales:

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 y 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 39 Procedimiento 2.13.15	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentó conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 40 Procedimiento 2.13.16.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las notas a los diferentes Estados Financieros y Presupuestales y presentan la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 41 Procedimiento 2.14.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado y Modificado, son congruentes con las reflejadas en los registros contables y en los reportes de Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 42 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se constató que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado Modificado, Devengado y Ejercido reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 43 Procedimiento 2.14.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos se incluyeron los indicadores de desempeño de la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permiten evaluar y medir si productividad, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 44 Procedimiento 2.16.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 45 Procedimiento 2.16.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 46 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios son congruentes con la Información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 47 Procedimiento 2.16.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que el presupuesto aprobado inicialmente para el Capítulo 1000 Servicios Personales, no se incrementó durante el ejercicio fiscal, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	6	2 952 184.42	2	2 007 984.18	4	944 200.24
NO CUANTIFICADOS (NC)	3		3		0	
SUB TOTAL	9	2 952,184.42	5	2 007,984.18	4	944 200.24
SIN OBSERVACIONES	38					
TOTAL	47					